COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios y concesión de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en su sesión Plenaria el día 28 de mayo de 2009.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/17.551/09)

EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por "Naycom Solution, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de una actividad de almacén y taller de montaje de casas prefabricadas en la calle Vereda del Manzanares, número 18, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Álamo, a 19 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/15.756/08)

EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Vista la resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2009, por la que se aprobaba la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección mediante promoción interna de una plaza de suboficial de la Policía Local.

Finalizado el plazo de subsanación a las listas provisionales, sin que conste la presentación de reclamaciones a la misma, he resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que son las siguientes:

Admitidos

1. Rubio Escudero, José Manuel, documento nacional de identidad número 5253059-C.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—La composición del tribunal calificador, nombrado por decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de abril de 2009, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, subsanando el error detectado en dicha composición, al repetirse en dos ocasiones el nombre de uno de los titulares. Así donde dice: "Vocal titular, doña Paula Fernández Estévez"; debe decir: "Vocal titular, doña Beatriz Noheda Cifuentes".

Tercero.— Convocar a los aspirantes, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba psicotécnica), que comenzará el día 2 de julio de 2009, a las once horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, plaza de España, número 1, 28280 El Escorial (Madrid), debiendo acudir los aspirantes provistos de su documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En El Escorial, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/16.314/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que por los siguientes decretos delegados de Urbanismo se ha dispuesto declarar expresamente la caducidad y acordar el archivo de los expedientes que se detallan:

Don Rafael Díaz Garzón Capilla (236-NLAI-89), de exposición de cristalería, sita en calle Estuche, número 20.

Don Justo Navarro Folgueras (0091-NLAI-94), de actividad de venta al por menor de papeles pintados, sita en la calle del Plata, número 5.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que corresponda de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o cualquier otro que se estime procedente para hacer valer su derecho, poniendo en su conocimiento que la interposición de un recurso no paraliza la ejecutividad del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 16 marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/4.994/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que por los siguientes decretos delegados de Urbanismo se procede a la denegación de las siguientes licencias de apertura:

"For Our Eclipse, Sociedad Limitada" (0106-CTAI-07), comercio al por menor de prendas de vestir, sito en la avenida de Pablo Iglesias, número 17, local 36.

"Inversiones Hogar y Confort, Sociedad Limitada" (0171-NLAI-07), servicios propiedad inmobiliaria, sito en la calle Leganés, número 1.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrati-

vo, ante el órgano que corresponda de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o cualquier otro que se estime procedente para hacer valer su derecho, poniendo en su conocimiento que la interposición de un recurso no paraliza la ejecutividad del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 16 marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/4.992/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que por los siguientes decretos delegados de Urbanismo se resuelve requerir a los titulares para que aclaren la situación actual, ya que se ha comprobado por los servicios técnicos municipales que las actividades solicitadas en los mismos no se desarrollan o no se han subsanado los defectos de que adolece el expediente, y hacerles saber que si en el transcurso de tres meses no se han realizado las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del mismo y se acordará el archivo de los expedientes.

Número de orden. — Expediente. — Titular. — Actividad. — Emplazamiento

1. — 0064-NLAI-95. — María del Pilar Perandobes Delgado. — Bombones y caramelos, comercio al por menor, y masas fritas, comercio al por menor. — Local sin identificar.
2. — 0081-NLAI-07. — Zahia El Karkouri. — Comercio menor de alimentación. — Calle de Galicia, número 5, bajo, local D.
3. — 0127-CTAI-08. — Alexander Ye Wang. — Local sin identificar.
4. — 0170-NLAI-07. — Darinka Mircheva Génova. — Comercio al por menor productos alimenticios y bebidas. — Calle de Torrejón, número 4, bajo, local 5.
5. — 0180-CTAC-07. — Ruth Rodríguez Gutiérrez. — Bar. — Calle de Madrid, número 13, bajo, local derecha.
6. — 0484-CTAC-06. — María Isabel Maygua Córdoba. — Panadería, frutos secos y alimentación. — Calle de Fuentevaqueros, número 47, bajo, local 1.

Notificar esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que no agota la vía administrativa y no cabe contra la misma recurso alguno.

Fuenlabrada, a 16 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/4.993/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

Por quien seguidamente se relaciona se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad que igualmente se detalla:

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

"Sportzone-España, Comercio de Artículos Deportivos, Sociedad Anónima" (0143-NLAC-09), comercio al por menor de material deportivo, en calle Grecia, número 2.

Fuenlabrada, a 12 de mayo de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/6.054/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente, y en aplicación de los artículos 90 y 91 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243 de 1995, de 17 de febrero, sobre normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, pongo en general conocimiento la exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2009, desde el día 1 al 15 del próximo mes de junio.

La matrícula está constituida por el censo de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el municipio y que reúnen la condición de obligados tributarios (que tributan por cuota municipal y no están exentos) del impuesto. Asimismo, se encuentra a disposición del público la matrícula comprensiva de aquellos sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal radica en este municipio y tributan por cuota nacional, a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Durante el plazo indicado de exposición al público, y a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, plaza de la Villa, número 1, planta baja, Fuente el Saz de Jarama (Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, proporcionará a los contribuyentes que lo soliciten la información de los referidos censos que directamente les afecte.

Recursos

Cuotas municipales: contra los actos censales de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, los interesados podrán interponer recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la alcaldesa-presidenta, en un plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula; contra la resolución del recurso de reposición podrá formular reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Cuotas nacionales: contra los actos censales de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativo contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios municipales subsiguientes.

Fuente el Saz de Jarama, a 11 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/5.961/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación, según decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones, la